



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 036/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 035/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, El Pleno del Ente Deliberante, en sesión Ordinaria de 19 de marzo de 2007, por decisión unánime ha dispuesto la condecoración a la Asamblea Constituyente, organismo que restablecerá las bases político-institucionales a partir de una amplia pluralidad de perspectivas y visiones de todos los bolivianos.

Que, la Asamblea Constituyente fue y es una creciente demanda social de la última década de vida democrática, que permitirá el rediseño de las relaciones entre el Estado y la sociedad. Es un espacio de reflexión y decisión que nos permitirá a los bolivianos y bolivianas contar con una nueva Constitución Política del Estado (CPE), que refleje nuestras diferencias, nos permita convivir pacíficamente, gestionar el conflicto y asegure la participación de todos los sectores sociales.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 11 inc. a), conferir la distinción del "Gran Mariscal de Ayacucho", por **Servicios Eminentes**, que se otorga en forma colectiva a instituciones, Cívicas, Religiosas, Educativas, Filantrópicas de beneficencia que prestan relevantes servicios a la sociedad.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ART.1° CONFERIR la Condecoración con el Título del "Gran Mariscal de Ayacucho", por **Servicios Eminentes**, a la **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**, como un justo reconocimiento al rol histórico que les corresponde desempeñar en beneficio del pueblo Boliviano.

Art.2° La entrega de la condecoración con el Título del "Gran Mariscal de Ayacucho", por **Servicios Eminentes**, a favor de la **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 20 de marzo de 2007, a horas 19:00 en la histórica Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre.

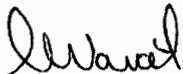
Art.3° La Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en la histórica Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE